



actalliance



## ¿Un Instrumento internacional jurídicamente vinculante - por qué nosotros y por qué ahora?

### Las contribuciones de actores de fe

Actores de fe y organizaciones basadas en la fe tienen una extensa historia de influencia en relación con algunos de las más importantes cuestiones de derechos y justicia que el mundo ha afrontado. Recientemente, hemos enfatizado a líderes políticos la necesidad de responder a la crisis climática;<sup>i</sup> garantizar la justicia de género;<sup>ii</sup> y dar reducciones significativas a la deuda pública de países pobres.<sup>iii</sup>

Ahora, tenemos la oportunidad de pedir con urgencia a los gobiernos a poner primero a las personas sobre las ganancias y cumplir con sus responsabilidades con los ciudadanos y sus derechos humanos, demandándoles reunirse en un espíritu de cooperación para hacer avances sobre un tratado internacional sobre empresas y derechos humanos en la Décima Primera sesión de las negociaciones, agendada para la semana que comenzará el 20 de octubre. El Llamado a la Acción hacia la Décima Primera sesión del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre las empresas transnacionales y otras empresas con respecto a los derechos humanos fue preparado por Christian Aid, la Alianza Act, CIDSE, Pan para el Mundo, Franciscanos Internacionales y la Asociación Cristiana de Mujeres Jóvenes en colaboración con líderes de fe. **Es un llamado a un proceso multilateral inclusivo que involucre a tantos gobiernos como sea posible, facilite a los líderes de la sociedad civil y a los defensores de derechos humanos presentar sus puntos de vista, y cree consenso acerca de los beneficios de un tratado internacional jurídicamente vinculante que sea ampliamente adoptado y eficaz en garantizar los derechos de los trabajadores y las comunidades más marginalizadas.**

Un tratado vinculante sobre empresas y derecho humano ayudaría a:

- Direccionar el poder de las empresas hacia el cumplimiento de los derechos humanos y el bienestar.
- Proteger a los trabajadores de cualquier explotación y de condiciones de trabajo peligrosas y proveer acceso a la justicia cuando abusos ocurran;<sup>iv</sup>
- Prevenir problemáticas tales como la polución y la reducción significativa de fuentes de agua que incrementan los riesgos que presentan los eventos climáticos perjudiciales y que comprometen los derechos a la alimentación;<sup>v</sup>
- Reafirmar los derechos de los indígenas y otras comunidades tradicionales que juegan un rol fundamental en la gestión de la naturaleza y proteger a los defensores de derechos humanos y del medio ambiente.<sup>vi</sup>
- Garantizar que la transición a las energías renovables no ocurra produciendo daños significativos a los países pobres y a los derechos de las personas en situación de pobreza.<sup>vii</sup>

### El Proceso



actalliance



El proceso hacia un tratado vinculante, o «instrumento jurídicamente vinculante» (LBI por sus iniciales en inglés), fue iniciado por actores del Sur global para alcanzar algunos de los objetivos mencionados. Ecuador y Sudáfrica propusieron en 2014 la [Resolución 26/9](#) del Consejo de Derechos Humanos para «la elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre las empresas transnacionales y otras empresas comerciales con respecto a los derechos humanos». Esta propuesta contó con el apoyo de muchas organizaciones de la sociedad civil,<sup>viii</sup> aunque inicialmente se opusieron el Reino Unido, Estados Unidos, Francia y Alemania. La Resolución estableció un Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta (OEIGWG por sus iniciales en inglés) para convocar las negociaciones intergubernamentales. El OEIGWG se ha reunido durante una semana en Ginebra durante los últimos diez años.

Los documentos más relevantes pueden ser encontrados aquí (solo disponible en inglés):  
[Eleventh session of the open-ended intergovernmental working group on transnational corporations and other business enterprises with respect to human rights | OHCHR](#)

Para un recuento de la evolución del proceso, por favor ver (solo disponible en inglés):  
[Designing-an-International-Legally-Binding-Instrument-on-Business-and-Human-Rights-REV.pdf](#)

### **Los argumentos a favor del tratado**

El mosaico de leyes, normas y directrices nacionales e internacionales destinadas a prevenir y abordar los efectos negativos y los abusos de las prácticas empresariales sobre los derechos humanos ha demostrado ser inadecuado. Existen vacíos en los marcos de gobernanza, una aplicación inadecuada de la legislación nacional y graves obstáculos para acceder a la justicia cuando se producen abusos. A escala internacional, incluso los marcos más influyentes, como los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos (UNGPs) y las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, se basan en su gran mayoría en los esfuerzos voluntarios de las empresas, y no en normas obligatorias y los mecanismos de rendición de cuentas.

La globalización de los flujos de producción e inversión ha dado lugar a un rápido crecimiento de las empresas transnacionales (ETN) con estructuras complejas, cadenas de valor y relaciones comerciales que operan a través de las fronteras, frecuentemente en jurisdicciones con sistemas jurídicos y niveles de aplicación muy diferentes. Esto ha hecho más difícil proteger los derechos humanos en el contexto empresarial. En las complejas e interconectadas cadenas de valor actuales, las consideraciones de derechos humanos a menudo se pierden. Las empresas transnacionales, que tienen la mayor responsabilidad y a menudo también una influencia significativa sobre las prácticas de los proveedores más pequeños, rara vez son llamadas a rendir cuentas por los abusos que se producen.

Un tratado vinculante supondría una importante contribución a la gobernanza mundial, al reducir el riesgo de que los gobiernos antepongan los intereses empresariales a las consideraciones de derechos humanos.<sup>ix</sup> La influencia indebida de las empresas y los inversores en la formulación de políticas es visible en la presencia de las industrias de combustibles fósiles en las negociaciones sobre el cambio climático; la prevalencia de



actalliance



acuerdos internacionales de comercio e inversión que dan prioridad a los intereses empresariales sobre los derechos humanos y la protección del medio ambiente; y la participación de las empresas en las propias negociaciones de los tratados.<sup>x</sup> Esta influencia también puede dar lugar a una débil protección del medio ambiente, cuya importancia se reconoció en 2022 cuando la Asamblea General de la ONU reconoció que un medio ambiente limpio, saludable y sostenible es un derecho humano, tras la [Resolución 28.13 del Consejo de Derechos Humanos](#) en 2021. Un tratado vinculante podría contribuir a garantizar la realización de este derecho, especialmente en el contexto de la transición hacia las energías renovables, en el que la prisa por conseguir minerales esenciales,<sup>xi</sup> mantener bajos los costes de producción<sup>xii</sup> e invertir en grandes proyectos de energías renovables<sup>xiii</sup> entraña importantes riesgos para los derechos humanos que afectan de manera desproporcionada al Sur global.<sup>xiv</sup>

En medio de estos desafíos globales, los testimonios de personas y comunidades afectadas por violaciones de derechos humanos cometidas por empresas de todo tipo son contundentes, angustiosos e ilustran el impacto desproporcionado sobre las personas que viven en la pobreza (muchas de las cuales son mujeres) y los numerosos obstáculos a los que se enfrentan para buscar justicia.<sup>xv</sup> Necesitamos urgentemente pasar de «animar» a las empresas a cumplir con su responsabilidad de respetar los derechos humanos, a adoptar medidas obligatorias. En este sentido, las leyes nacionales son importantes, pero también es necesaria la cooperación internacional. Un conjunto de normas vinculantes, basadas en el derecho internacional de los derechos humanos, podría complementar la legislación nacional, garantizar la igualdad de condiciones y mejorar el acceso a la justicia de las personas afectadas por abusos y violaciones de los derechos humanos, incluso fuera de sus fronteras nacionales cuando sea necesario.

## Los retos

En la negociación del proyecto de tratado ha habido que conciliar opiniones divergentes,<sup>xvi</sup> y los grupos de derechos humanos también han luchado intensamente para garantizar la defensa de principios importantes.<sup>xvii</sup> Se ha debatido intensamente si el tratado debe aplicarse sólo a las empresas transnacionales o a todas las empresas y, en este último caso, la naturaleza de las disposiciones necesarias para abordar los retos específicos y diferentes asociados a las empresas transnacionales, por un lado, y a las pequeñas y medianas empresas, por otro;<sup>xviii</sup> al igual que los requisitos para abordar los diferentes impactos de los abusos de los derechos humanos sobre las mujeres y otras personas y grupos marginados.<sup>xix</sup>

Parece que se está llegando a un cierto consenso sobre las disposiciones clave. Gracias a una mejor facilitación por parte de la presidencia del Grupo de Trabajo Intergubernamental y al duro trabajo de las coaliciones de la sociedad civil, el impulso aumentó significativamente en 2024.<sup>xx</sup> La oportunidad ahora es aprovechar este progreso mientras el tiempo lo permita: la inminente crisis de financiación del sistema de la ONU significa que el tiempo y los recursos para finalizar el tratado podrían estar agotándose.

<sup>i</sup> [Global faith leaders call for urgent action on climate change - Vatican News](#); [154 religious leaders from world regions call for climate resilient future - ACT Alliance](#)

<sup>ii</sup> [Advancing Gender Justice and Equality: The Role of FBOs](#)

<sup>iii</sup> [Cancel debt burdens of low-income African countries, Government urged](#)

<sup>iv</sup> [ImpACT International | Labour Rights in 2025: Tackling Exploitation in Global Supply Chains](#)

<sup>v</sup> See for example: [Undermining Resilience: climate change, rights and mining in the Brazilian Amazon](#)

<sup>vi</sup> See for example: [‘Leave the gold in the ground’: Ecuador’s forest guardians mobilise against illegal mining in Amazon | Global development | The Guardian](#)

<sup>vii</sup> [Justice in the transition: Litigating corporate abuse in the shift to clean energy for all - 2025 analysis - Business & Human Rights Resource Centre](#)

[Getting Down to Business - Christian Aid](#)

<sup>viii</sup> [PeoplesTreaty-EN-mar2015-1.pdf](#)

<sup>ix</sup> The European Commission’s [Omnibus Simplification Package](#) aimed at ‘streamlining’ business sustainability provisions including the recently agreed Corporate Human Rights and Due Diligence Directive may be one manifestation of this.

<sup>x</sup> [Corporations\\_in\\_the\\_UN\\_BHR\\_Treaty\\_Negotiations\\_Final\\_Report\\_CHREN\\_April\\_2025.pdf](#)

<sup>xi</sup> [All action on critical energy transition minerals must respect human rights: UN experts | OHCHR](#)

<sup>xii</sup> [Unjust transition on trial: Communities and workers litigate to shape corporate practice - Business & Human Rights Resource Centre](#)

<sup>xiii</sup> See [Getting Down to Business - Christian Aid](#)

<sup>xiv</sup> See for example: [Green At Home, Harm Abroad: Germany’s Role in Global Resource Exploitation - Rosa-Luxemburg-Stiftung](#) and [Justice in the transition: Litigating corporate abuse in the shift to clean energy for all - 2025 analysis - Business & Human Rights Resource Centre](#)

<sup>xv</sup> See for example: [Philippines: Nickel mining projects approved despite inadequate consultation and serious risks to communities’ health and environment - Amnesty International](#)  
Also [The Mud Went Through my Soul](#)

<sup>xvi</sup> This paper from the European Parliament is quite helpful in explaining some of the complexities: [Towards a binding treaty on business and human rights](#)

<sup>xvii</sup> This paper by the civil society Global Campaign sets out some of the most contentious issues: [Frontiers of an Effective Binding Treaty](#)

<sup>xviii</sup> [Discussion paper](#)

<sup>xix</sup> [Feminists 4 Binding Treaty - International Alliance of Women](#)

<sup>xx</sup> In 2021 a [change to the methodology for taking forward the negotiations](#), although not universally well received, resulted in a more streamlined draft text (although some more progressive provisions were lost). In 2024 annual discussions were supplemented by a decision to hold intersessional consultations to help expedite the process, supported by legal experts recruited to help clarify specific provisions based on existing human rights law.